

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 13758

(02 SET. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ciencias de la Administración de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquía.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1128 de 29 de febrero de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por siete (7) años, el registro calificado al programa de Maestría en Ciencias de la Administración ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquía.

Que mediante Resolución 1680 del 16 de marzo del 2010, la Universidad Universidad EAFIT recibió la acreditación institucional de alta calidad, por ocho (8) años.

Que por medio de la Resolución No. 2051 de 17 de febrero de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por siete (7) años, el registro calificado al programa de Maestría en Ciencias de la Administración ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquía.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 21 de agosto de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Maestría en Ciencias de la Administración.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 26 y 27 de marzo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por ocho (8) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Ciencias de la Administración de la Universidad EAFIT, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó la acreditación el día 21 de agosto de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria académica del Programa de Maestría en Ciencias de la Administración que recoge la experiencia de 16 años de la Universidad EAFIT formando maestros que buscan impactar positivamente la sociedad colombiana; se resalta que la maestría surge de la cooperación académica establecida con el Centre Humanismes Gestion et Globalisation de la École des Hautes Études Commerciales de la Universidad de Montréal, Canadá.*

29

- *La planta docente actual integrada por 21 profesores, de los cuales 15 tienen dedicación de tiempo completo y 6 son de cátedra (5 internacionales y 1 nacional); del total 14 son doctores y 7 tienen título de maestría. Se destaca el alto sentido de pertenencia de los profesores y el número de ellos que vienen de otros países. La población estudiantil es cercana a los 35.*
- *La importancia asignada a la investigación, que se refleja en la existencia de 6 grupos de investigación relacionados con el Programa: Estudios en Mercadeo, categoría A1; La Gerencia en Colombia, categoría A; tres grupos categorizados en B: Estudios Internacionales; RISE y Finanzas y Banca; 1 en C, Historia Empresarial; los cuales muestran tradición en investigación; se resalta la participación en redes académicas y de investigación de relevante trayectoria internacional.*
- *La calidad y cantidad de la producción académica nacional e internacional de los profesores, egresados y estudiantes del Programa; en los últimos cinco años la información de los grupos de investigación reporta 34 artículos en revistas indexadas internacionales, con un buen número de artículos en revistas ISI; 70 artículos en revistas indexadas nacionales; 26 libros y 63 capítulos de libros.*
- *El segundo lugar ocupado en Colombia y el 19 en América Latina dentro del ranking de Eduniversal para maestrías de corte investigativo en administración.*
- *La estructura curricular del Programa orientada a la formación integral general con fuerte identidad en la investigación en administración, los estudios en análisis organizacional y la consultoría e intervención organizacional.*
- *La articulación de la Maestría con el Doctorado en Administración y entre los grupos de investigación, a través de la escolaridad y la suficiencia investigativa, con los trabajos de grado, lo cual ha permitido lograr una sólida contextualización de la administración en la realidad latinoamericana y colombiana en particular.*
- *Las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes y su participación en redes académicas; el programa fue gestor de la Red de Postgrados de Investigación Latinos en Administración y Estudios Organizacionales - Red Pilares - y mantiene intercambio de profesores y de estudiantes con tres universidades nacionales, Universidad de Antioquia, Universidad Industrial de Santander y Universidad del Valle y siete internacionales: Universidad Autónoma Metropolitana, sede Iztapalapa, en México; Universidad Autónoma de Barcelona, en España; Universidad de Santiago de Chile; Universidad Federal del Rio Grande del Sur en Brasil y Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais, PUC-MG, en Brasil.*
- *Entre 2008 y 2013 el programa acogió 38 profesores visitantes, de los cuales 9 son de universidades nacionales y 29 corresponden a universidades del exterior, de países como Canadá (39%), Brasil (14%) y España (14%).*
- *La pertinencia social del programa y la valoración de los empleadores sobre la calidad de los egresados y el papel que cumplen en sus organizaciones, universidades y empresas, que se benefician de las investigaciones y la formación como investigadores de los egresados.*
- *La existencia del programa de becas para asistentes de investigación sin vinculación laboral previa, ofertado para personas externas a la institución.*
- *La moderna infraestructura física y tecnológica, acompañada de la red de datos y las salas de informática; el programa cuenta con un salón exclusivo para sus clases, además de dos salas dotadas con equipos para reuniones entre estudiantes, docentes e investigadores y cubículos de investigación para los estudiantes.*
- *Los adecuados recursos bibliográficos que posee el programa: la biblioteca tiene más de 5.400 libros en el área de administración, 8.105 en ciencias sociales, 1.654 en mercadeo y publicidad y 12.581 en economía y comercio y ofrece acceso libre a 27 bases de datos especializadas en el área; entre ellas se destacan: ISI Web of Knowledge, JSTOR, Proquest y Scopus.*
- *La existencia de políticas institucionales y estrategias claras para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y llevar a cabo las acciones que se han propuesto en los planes de mejoramiento del programa.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la planta profesoral con la formación a nivel de doctorado en universidades de reconocido prestigio internacional.
- Fortalecer las estrategias que estimulan las actividades de los grupos de investigación.
- Mejorar el seguimiento a la ejecución de los trabajos de grado e integrar la investigación de los docentes al desarrollo de los mismos, así como una mayor vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica, la calidad y el mejoramiento continuo que el Programa ha mantenido, el cual debe considerar, además de las recomendaciones formuladas, consolidar los mecanismos de seguimiento a los egresados."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ciencias de la Administración de la Universidad EAFIT, válida por ocho (8) años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Maestría en Ciencias de la Administración
Título a otorgar:	Magíster en Ciencias de la Administración
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquía
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **02 SET. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
regada

Preparó Liliana Gómez Estupiñan – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior ^{MB}
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior ^{MB}
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior ^{MB}
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior ^{MB}
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional ^{MB}
Código Proceso: 14913 Acreditación